

# ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

 <p>Firmado digitalmente por CLAVIJO ARRAIZA Jimmy Alexander FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.10.2023 10:59:08 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por ROCA RODRIGUEZ Maria Nivanet FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.11.2023 17:48:52 -05:00</p>	 <p>Firmado digitalmente por GARCIA MATALLANA Erwin Maximiliano FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.11.2023 17:32:12 -05:00</p>
<b>Elaborado por:</b>  Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad	<b>Revisado por:</b>  Jefe de Administración Distrital	<b>Aprobado por:</b>  Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla
Fecha:	Fecha:	Fecha:

**Tabla de Control de Cambios en Documentos**

REVISIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		

Para definir el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, se han tomado en cuenta las cuestiones externas e internas, los requisitos legales, requisitos de los usuarios y otras partes interesadas pertinentes y los servicios de la organización.

El alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la corte Superior de Justicia de la Corte Puente Piedra – Ventanilla, comprende las actividades, y el servicio de **ATENCIÓN AL USUARIO PARA EL REGISTRO Y CONTROL BIOMÉTRICO DE PROCESADOS Y SENTENCIADAS LIBRES CUYOS PROCESOS SE CORRESPONDEN AL DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA.**

El requisito 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios de la norma ISO 9001:2015, no es aplicable, debido a que la Oficina de Registro y Control Biométrico del Poder Judicial cuenta con la Directiva N° 006-2022-CE-PJ denominada “Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres”, la cual fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000086-2022-CE-PJ de fecha 15 de marzo del 2022. Aunado a ello, el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corte Superior de Justicia de la Corte Puente Piedra – Ventanilla no involucra actividades que transformen necesidades y expectativas de los usuarios en especificaciones del servicio o del producto con el cual se realiza el servicio (lector biométrico digital).

Asimismo, debido a la naturaleza de los servicios ofrecidos por la Oficina de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, se han considerado como exclusiones en el sistema, el Requisito 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición, ya que no se emplean instrumentos de seguimiento y medición para sus actividades y, el proceso de registro y control biométrico es controlado durante la prestación del servicio, para lo cual se mantienen los registros correspondientes.